CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1 **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio hasta el día veintiuno (21) de febrero de 2026

2 **SUSPENDER** el plazo de ejecución del convenio establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** por el término de **CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO** término comprendido entre el **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTICINCO (25) ENERO DE 2026,** reiniciando la operación el **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2026.**

3 **AJUSTAR EL RUBRO DE VIGILANCIA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

Se ajusta en la estructura de costos en el valor unitario de vigilancia, en los siguientes periodos, como se observa en la siguiente tabla, así:

TABLA No. 6 AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO INICIAL 2025	NUEVO VALOR UNITARIO
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$6.411.805	$6.481.951
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$6.517.024	$6.685.373
VIGILANCIA DESDE 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE	N/A	$6.853.722

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

4. **ADICIONAR al VALOR** del convenio, establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.719.083),** de los cuales el ASOCIADO aporta el 100% en especie, equivalente a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.719.083) correspondientes a su porcentaje de participación en este concepto de gasto, tal y como se evidencia en la estructura de costos del presente convenio de asociación**.**.
5.	**DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA** integralmente la estructura de costos comprendida entre el tres (3) de junio de 2025 al veintiuno (21) de febrero de 2026, con las siguientes etapas: ▪ Operación 1: correspondiente al periodo del tres (3) de junio de 2025 al cinco (5) de diciembre de 2025 por un tiempo de operación de 6,10 meses por valor total de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($724.759.761).** ▪ Cierre de Actividades: Correspondiente al periodo del 06 de diciembre del 2025 al 25 de enero del 2026, por un tiempo de 1,67 meses por valor total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.456.933),** lo cual corresponde a la financiación por concepto de gasto Reconocimiento Al Uso Del Predio, que se continuará reconociendo, aunque se tenga la suspensión del convenio. ▪ Etapa de planeación desde el 26 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026 por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($13.761.229).** ▪ Operación 2 desde el dos (2) de febrero hasta el veintiuno (21) de febrero de 2026 por un tiempo de operación de 0,67 meses y 15 días hábiles por valor total de **OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($81.065.133).** Para un valor total de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($828.043.056).**
6.	**MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA -VALOR TOTAL DEL CONVENIO – VALOR.** La cláusula cuarta del convenio de asociación quedará así: ***"CLÁUSULA CUARTA: – VALOR:*** *El valor total del Convenio corresponde a la suma de* ***OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($874.843.899).*** *Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma:* ***4.1. <u>VALOR DE LA OPERACIÓN</u>:*** *El valor total de la operación es por la suma de****: OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($830.366.916),*** *de los cuales el aporte de la SDIS es por la suma de* ***SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($741.283.050),*** *en dinero correspondiente al 89,27% y por parte del asociado la suma de* ***OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($89.083.866),*** *aporte en especie correspondiente al 10,73%.* ***<u>VALOR PAGO POR RESULTADOS:</u>*** *El valor de pago por resultados es hasta por la suma de* ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($44.476.983),*** *como aporte en dinero de la SDIS. El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el* ***ASOCIADO*** *al alcanzar cada unidad de*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	*resultado según las métricas de pago estipuladas en el **ANEXO TÉCNICO** 5 de 5 **PAGO POR RESULTADOS.** El cálculo del monto máximo para el convenio de asociación se obtiene al multiplicar el valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.*
7	**MODIFICAR LAS GARANTÍAS** en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO,** El ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación aportarlas a la SDIS para su respectiva revisión y eventual aprobación.
8	Las demás cláusulas del convenio y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
9	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.